



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTOR QUE OCUPÓ EL SEGUNDO LUGAR EN ORDEN DE PRELACIÓN POR PÉRDIDA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°10-2024-MDI/OEC-1

En, el Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, a los 29 días del mes de agosto del año 2024, en la Oficina de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, a las 15:00 horas, el Responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, a fin de llevar a cabo el acto de declaratoria de pérdida de buena pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 10-2024-MDI/OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es la SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG) PARA LA OBRA: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AMAYBAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI- PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; toda vez que el postor adjudicado GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C. con RUC: 20511037001, **por un monto de S/ 58,629.6, no suscribió el contrato conforme al Artículo N°141 del RLCE**

Ahora bien, según acta de apertura de ofertas, puja y otorgamiento de la buena pro publicado en el SEACE con fecha 31 de julio del 2024, la empresa YAKELIN, TUPAYACHI CASA con RUC: 10483261026, por un monto de S/ 67,060.00 (SESENTA Y SIETE MIL SESENTA CON 00/100 SOLES), quedó en segundo lugar conforme a la orden de prelación; por lo que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 141 del RLCE, se procede a OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 10-2024-MDI/OEC-1, a la empresa YAKELIN, TUPAYACHI CASA, por un monto de S/ 67,060.00 (SESENTA Y SIETE MIL SESENTA CON 00/100 SOLES).

La empresa YAKELIN, TUPAYACHI CASA deberá obrar conforme a lo establecido en el numeral 141.1 del Artículo 141 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el perfeccionamiento del y suscripción del contrato

Siendo 16:00 horas del mismo día, el Órgano Encargado de Contrataciones da por concluido el presente acto y en señal de conformidad suscribe el presente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INKAWASI  
  
Lic. Luis Angel Loya Espinoza  
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, ABASTECIMIENTO  
Y BIENES PATRIMONIALES